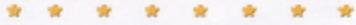




**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 002/2017-2018

16 de junio de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de marzo del año 2012, el Equipo de Asesores del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, presento ante dicha instancia las observaciones y propuestas de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y funcionamiento de este Órgano, en consideración a las dificultades enfrentadas al momento de su aplicación.

Que, mediante el Párrafo Segundo, Artículo Segundo de la Resolución de Asamblea N° 127/2015-2016 de fecha 25 de Mayo de 2016, se dispone que en el



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

plazo de 90 días hábiles computables a partir de la toma de juramento y posesión de la nueva Directiva, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental deberá aprobar y poner en vigencia un nuevo Reglamento Interno; plazo que concluye en fecha 04 de Octubre de 2016.

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución de Asamblea N° 047/2016-2017 de fecha 12 de Octubre de 2016, se dispone la ampliación del plazo en 60 días hábiles a partir del 05 de Octubre de 2016 hasta el 20 de Enero de 2017.

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución de Asamblea N° 112/2016-2017 de fecha 1 de febrero de 2017, se dispone la ampliación del plazo en 90 días hábiles a partir del

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de alcanzar los consensos necesarios entre las bancadas Políticas al interior del Órgano Legislativo Departamental, en Sesión Ordinaria N° 04/2017-2018 de fecha 16 de junio de 2017, el Pleno de esta Asamblea determinó ampliar en 90 días hábiles el plazo fijado mediante Resolución N° 112/2016-2017 de fecha 1 de febrero del año en curso, con el propósito de garantizar el tratamiento y aprobación del proyecto del nuevo Reglamento Interno de esta Asamblea, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ampliar en 90 días hábiles computables a partir de la fecha 05 de junio de 2017, plazo establecido mediante Resolución de Asamblea N°112/2016-2017 de fecha 1 de febrero de 2017, con la finalidad de garantizar el tratamiento y aprobación del nuevo Reglamento Interno de esta Asamblea; plazo que concluye en fecha 30 de noviembre de 2017.

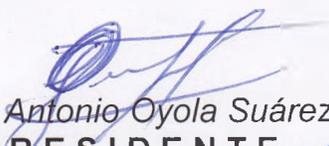


**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suárez
PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamas Melgar
PRIMERA SECRETARIA

